



# Informe de Seguimiento del Máster Universitario en Sociedad, Administración y Política de la Universidad Pablo de Olavide

## 1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

## 2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad Pablo de Olavide, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

<b>ID Ministerio</b>	4312954
<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Sociedad, Administración y Política
<b>Universidad</b>	Universidad Pablo de Olavide
<b>Centro</b>	Centro de Estudios de Posgrado
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

## 3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para las convocatorias 2012/2013 y 2013/2014 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

## MOTIVACIÓN

### 3.1 VALORACIÓN SOBRE EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO



### **Mejorable**

En el Autoinforme de seguimiento correspondiente a la convocatoria 2012-2013 se facilita información sobre las dificultades detectadas en la puesta en marcha y el desarrollo del título, pero no se realiza un análisis que muestre si las dificultades detectadas han impedido el cumplimiento íntegro del proyecto establecido en la memoria verificada. Se considera necesario un estudio más pormenorizado de las consecuencias de cada debilidad y una valoración global sobre el grado de cumplimiento del proyecto.

Por otra parte, tras revisar los dos Autoinformes de seguimiento de las convocatorias 2012-2013 y 2013-2014, se constata que en ambos se identifican mejoras y se planifican las acciones concretas a realizar, el responsable del plan y el plazo estimado de ejecución. Asimismo, se valora positivamente que en el Autoinforme de la convocatoria 2013-2014 se realizara un análisis de seguimiento de las mejoras llevadas a cabo y que se tengan en cuenta en las propuestas de mejora posteriores.

Finalmente hay que reseñar que hay evidencias de que el Sistema de Garantía de Calidad del Máster ha sido implementado y facilita información suficiente para el análisis, la propuesta de mejoras y la toma de decisiones. Sin embargo, hay que señalar que no se recoge información de algunos indicadores relevantes, tales como indicadores de prácticas, de planificación de la enseñanza o de satisfacción del profesorado y de los estudiantes. Desde la visión externa se considera que esta información es relevante para detectar posibles debilidades en el funcionamiento del título. En suma, se considera necesario que el título facilite información relativa a todos los indicadores que ha propuesto y comprometido en su SGC. También se espera que los Autoinformes recojan la valoración de las dificultades encontradas a este respecto, así como las acciones que se abordarán para subsanarlas.

## **3.2 INDICADORES**

### **Mejorable**

En los dos informes de autoevaluación de seguimiento 2012-13 y 2013-14 se han calculado y se valoran los indicadores cuantitativos establecidos en el documento aprobado por a CURSA: tasa de rendimiento, tasa de eficiencia y tasa de graduación (no se disponen de datos para calcular la tasa de abandono). Se analiza la su evolución durante los dos cursos que lleva el título en funcionamiento, y se pone de manifiesto que sus valores se sitúan por encima de lo previsto en la Memoria Verifica del Máster y de los obtenidos en los Másteres del área de Ciencias Sociales y Jurídicas a nivel nacional.

No obstante, sería deseable extender el análisis y comparar los resultados académicos obtenidos y su tendencia con los obtenidos en otros títulos similares de otras universidades.

Por otra parte, los Autoinformes 2012-13 y 2013-14 dejan constancia de la falta de datos para obtener todos los indicadores del cuadro de mando del título, de acuerdo a su SGC, destacando la ausencia de los indicadores relativos a prácticas, planificación de la enseñanza y satisfacción del profesorado y de los estudiantes. Se recomienda abordar las acciones de mejora necesarias para paliar esta carencia, puesto que estos indicadores ofrecen información imprescindible para el proceso de acreditación.

## **3.3 TRATAMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN EL INFORME DE VERIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO**

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE VERIFICACIÓN:

No procede



#### RECOMENDACIONES DEL INFORME DE MODIFICACIÓN:

##### Insuficiente

En el autoinforme de seguimiento no se hace ninguna referencia a las recomendaciones establecidas en el informe de modificación, de fecha 19/07/2013, y por tanto se valora como insuficiente, ya que en caso de que se hayan realizado acciones para atender a las recomendaciones, no se dispone de ninguna información al respecto.

1. Recomendación: El artículo 4.1 del RD 1125/2003 dice: "el número total de créditos establecido en los planes de estudios para cada curso académico será de 60". Por ello se recomienda revisar los créditos de matrícula máxima propuestos para estudiantes con dedicación a tiempo completo

Informe: 19/07/2013

En el autoinforme de seguimiento de la convocatoria 2013/2014 no hay ninguna referencia a las recomendaciones planteadas en el informe de modificación.

No Atendida

2. Recomendación: Se recomienda aclarar el número de créditos de la asignatura "Análisis de datos avanzado", dado que en el formulario de modificación aparece asignado 1 ECTS y en la ficha de la asignatura se le asignan 1,5 ECTS

Informe: 19/07/2013

En el autoinforme de seguimiento de la convocatoria 2013/2014 no hay ninguna referencia a las recomendaciones planteadas en el informe de modificación.

No Atendida

3. Recomendación: Se recomienda corregir el carácter de la asignatura "prácticas", a la que se le asigna el de "prácticas externas". Se deben aportar los convenios previstos con las empresas y el número de plazas que se ofertarán, antes del comienzo del título.

Informe: 19/07/2013

En el autoinforme de seguimiento de la convocatoria 2013/2014 no hay ninguna referencia a las recomendaciones planteadas en el informe de modificación.

No Atendida

Además, en el informe sobre la propuesta de modificación del título oficial, se señalan dos deficiencias que deben ser subsanadas, sobre las que se debe informar:

1. Se debe tener en cuenta que no se podrán reconocer los créditos correspondientes al trabajo fin de máster, según lo establecido en el RD 861/2010 que modifica el RD 1393/2007, en el que se indica que en todo caso no podrá ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes al trabajo fin de máster. Se debe eliminar de la tabla de equivalencias propuesta la referencia a la adaptación del Trabajo Fin de Máster.

2. Se han cambiado los valores incluidos en la tabla de estimación de valores cuantitativos y no coinciden con los valores estimados verificados. Se recomienda, en próximas modificaciones del título, corregir este error o en su caso, justificar el cambio realizado en los valores estimados.

#### RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO:

La universidad atiende las diferentes recomendaciones sugeridas en el informe de seguimiento de la convocatoria 11/12. Se valora de manera positiva el tratamiento de estas recomendaciones realizado en los autoinformes.



### **3.4 MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL PROCESO DE SEGUIMIENTO, NO COMUNICADAS AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES**

*No procede*

### **3.5 PLAN DE MEJORA DEL TÍTULO**

*Satisfactorio*

El autoinforme de seguimiento correspondiente al curso 2011-2012 cuenta con un plan de mejora que incluye siete acciones de mejora. Todas ellas, salvo la relacionada con la planificación y desarrollo de la enseñanza, han sido detectadas a partir de la valoración de los indicadores contemplados en el SGC. Además el plan de mejora incluye acciones concretas, responsables y plazos estimados de ejecución.

Por otra parte, el plan de mejora 2011-2012 ha sido revisado en el Autoinforme de seguimiento correspondiente al curso 2012-2013, en el que se ha valorado su grado de cumplimiento y, en los casos en los que el cumplimiento ha sido bajo o medio, se han planteado nuevas medidas. No obstante, como mejora a acometer se subraya la necesidad de calcular los indicadores del SGC previstos y todavía pendientes.

## **4. CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO**

La implantación del Título se está llevando a cabo conforme a los criterios de seguimiento establecidos. Se prestará especial atención a que en futuros procesos de seguimiento del Título se hayan llevado a cabo las mejoras, las recomendaciones y atendido de forma satisfactoria las deficiencias indicadas en el presente informe.

En Córdoba, a 23 de enero de 2015

LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS